



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 38280/2019 y anexo de Israel Orduña Espinosa, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.	042954

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, mediante los cuales solicita que se haga de conocimiento de ese juzgado, lo que se resuelva en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, al indicar que dicha determinación incide directamente en el trámite de cumplimiento de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo número 740/2018, radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, se informa al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, que la última determinación relativa al trámite de cumplimiento de la sentencia de este asunto, es la correspondiente al auto de trece de diciembre de dos mil diecinueve; consecuentemente, se ordena enviar al mencionado órgano jurisdiccional, para los efectos a que haya lugar, copia digitalizada de dicho proveído, por conducto del MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; esto, en términos del artículo 14, párrafo primero<sup>1</sup>, del referido acuerdo general.

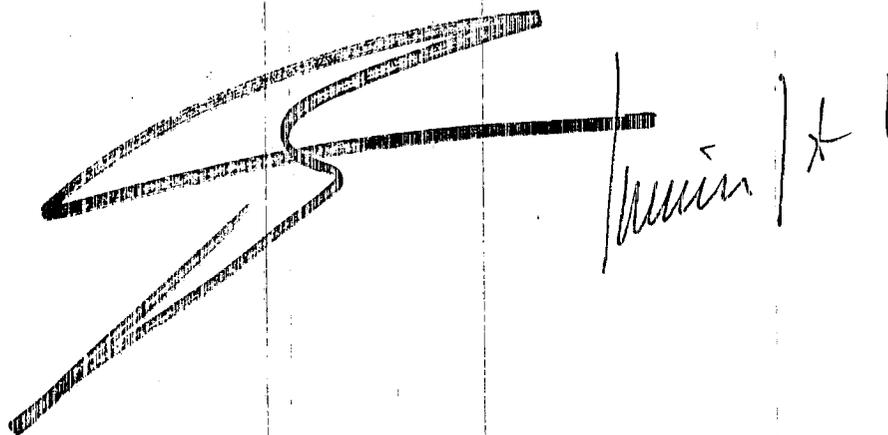
<sup>1</sup>Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJJ, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2018

Finalmente, dado lo voluminoso del asunto, con las documentales de cuenta fórmese tomo II.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Zaldívar', followed by a vertical line and a small mark.

LATF/KPFR 8

información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]